

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00978-00
DEMANDANTE: VISE LTDA
DEMANDADO: ARQUITECTURA Y CONCRETO SA

Sería del caso proveer respecto la terminación del proceso por desistimiento tácito, ante la falta de pronunciamiento de la parte actora, frente al requerimiento efectuado por éste Despacho, no obstante, dicho término fue interrumpido por la solicitud efectuada por la entidad demandada ARQUITECTURA Y CONCRETO SA.

Ahora bien, se requiere nuevamente al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación de las entidades demandada CASS CONSTRUCTORES SAS y EUROCONSULT SUCURSAL COLOMBIA.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 01 de marzo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

